



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria Urgente celebrada en Primera convocatoria el día 9 de octubre de 2025; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA I MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025.

Incoado expediente por la Intervención Municipal, para la I Modificación presupuestaria Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2025 a iniciativa de las delegaciones de Participación Ciudadana, Servicios Sociales y Fomento Económico, y en virtud de lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emitió informe-propuesta de resolución por la Sra. Viceinterventora Municipal en fecha 1 de octubre de 2025, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se conoce providencia de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Isabel Maria Butrón García, de fecha 1 de octubre de 2025, de inicio de expediente de la I modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2025.

SEGUNDO.- Se conocen propuestas de las Delegaciones de Participación Ciudadana, Servicios Sociales y Fomento Económico, solicitando las modificaciones del Plan estratégico de subvenciones que se detallan a continuación:

Delegación	Beneficiario	Modificación	Importe
Participación ciudadana	Asociación Cultural Carnavalesca El Tatachín de la Frontera	Incluir nuevo Convenio para apoyar económicamente y cubrir los gastos de dotación de equipamiento del local social.	2.500 €
Servicios Sociales	Asociación de Familias Solidarias	Modificar el importe del Convenio, Proyecto "Nuestra sede nuestro lugar de encuentro" para el mantenimiento de la sede.	10.573,52 €
	Cruz Roja	Incluir nuevo Convenio, Proyecto	17.808,55 €

1/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a0a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a0a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

		"Sensibilización y Prevención de la Salud Emocional".	
	Cruz Roja	Incluir nuevo Convenio, Proyecto "Chiclana contigo, mayores en red", para paliar la situación de soledad en la que se encuentran muchas personas mayores en la localidad.	5.000 €
	Cruz Roja	Modificar el importe del Convenio Proyecto "Ayudas Básicas", para el reparto entre las personas usuarias de la localidad, cuya necesidad quede acreditada de tarjetas canjeables en el supermercado por productos básicos de alimentos, limpieza del hogar e higiene personal.	100.000 €
Fomento Económico		Incluir nueva línea de subvención con el objeto de apoyar económicamente a los establecimientos de alojamiento turístico ubicados en el municipio, y/o a las entidades gestoras de los mismos.	275.820 €

TERCERO.- Teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de junio de 2012, consideró, dado el tenor de los apartados 1 y 3 del artículo 8 y de la Disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, que el Plan Estratégico al que se refiere tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. "Es necesario su modificación".

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.

2/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, Reglamento de control Interno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De las propuestas de modificación

Vistas las propuestas de las Delegaciones de Participación Ciudadana, Servicios Sociales y Fomento Económico y que justifican la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2025:

Visto el informe y memoria del Jefe de Negociado de Atención Ciudadana de la Delegación de Participación Ciudadana que justifica la I modificación del plan estratégico de subvenciones de 2025.

Vistos informes y memorias de la Jefa de Servicio de Bienestar Social que justifica la I modificación del plan estratégico de subvenciones de 2025.

Visto informe y memoria de la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico que justifica la I modificación del plan estratégico de subvenciones de 2025.

SEGUNDO. - De la incoación del expediente.

El artículo 8 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la obligación de las Entidades Locales de disponer de un plan estratégico de subvenciones con los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La jurisprudencia ha subrayado la importancia del plan estratégico de subvenciones, destacando la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013.

TERCERO.- Contenido del Plan estratégico de subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el plan estratégico de subvenciones en los artículos 10 y 15.

En concreto, el artículo 12.1 dispone cual será el contenido del plan estratégico:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

- 1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- 2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- 3.º Plazo necesario para su consecución.
- 4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
- 5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las

4/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42

000671a147240e15b2f07e90a0a0a260

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=000671a147240e15b2f07e90a0a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

Por otra parte, el artículo 12 recoge en su apartado segundo los supuestos en que el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

CUARTO.- Competencia y Publicidad.

El órgano competente para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional enmarcada dentro de las actividades propia de la direccional política, es el Alcalde-presidente en el ejercicio de la competencia establecida en 21.1.s de la ley 7/85 por competencia residual.

Visto el decreto de Alcaldía número 4138 de fecha de 18 de junio de 2019 por el que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones: la aprobación de los Planes Municipales, entendidos como todos aquellos documentos de estudio y planificación

5/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de la actividad administrativa municipal, de carácter sectorial, carentes de la reglamentación propia de un servicio, salvo que por su propia naturaleza requirieran la aprobación por el Pleno municipal.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025 aprobado por Junta de Gobierno Local el 10 de abril de 2025 y publicado en el BOP el día 8 de mayo de 2025.

Dicha I modificación del plan se debe aprobar por la Junta de gobierno por delegación de Alcaldía, publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

QUINTO.- Modificación del Plan estratégico de Subvenciones 2025

Vistos las propuestas y los informes y memorias de las Delegaciones de Participación Ciudadana y Servicios Sociales, sobre la modificación del Plan estratégico de Subvenciones 2025, proponen:

a) PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se incluya Anexo de una nueva línea de subvención con el objetivo de apoyar económicamente y cubrir los gastos de dotación de equipamiento del local social de la Asociación Cultural Carnavalesca El Tatachín de la Frontera con el objeto de que puedan potenciar las actividades para la ciudadanía por importe de 2.500 euros.

b) SERVICIOS SOCIALES:

- Modificar el importe del Convenio de la Asociación de Familias Solidarias para el Desarrollo, proyecto “Nuestra sede nuestro lugar de encuentro”, para el mantenimiento de la sede, siendo el importe total de 10.573,52 € según el estado de ejecución del presupuesto municipal actual.
- Incluir el Convenio Cruz Roja, proyecto “Sensibilización y Prevención de la Salud Emocional”, aplicación presupuestaria 61-2311/489.33, por importe de 17.808,55 euros.
- Incluir el Convenio Cruz Roja, proyecto “Chiclana contigo, mayores en red”, para paliar la situación de soledad en la que se encuentran muchas personas mayores en la localidad, aplicación presupuestaria 61-2311/489.34, por importe de 5.000 euros.
- Modificar el importe del Convenio Cruz Roja, proyecto “Ayudas Básicas”, para el reparto entre las personas usuarias de la localidad, cuya necesidad quede acreditada de tarjetas canjeables en el supermercado por productos básicos de alimentos, limpieza del hogar e higiene personal, siendo el importe total de 100.000 euros según el estado de ejecución del presupuesto municipal actual.

c) FOMENTO ECONÓMICO: Se incluya una nueva línea de subvención con el objeto de apoyar económicamente a los establecimientos de alojamiento turístico ubicados en el municipio, y/o a las entidades gestoras de los mismos, por importe de 275.820 euros.

6/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

<http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de junio de 2012, considero, dado el tenor de los apartados 1 y 3 del artículo 8 y de la Disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, que el Plan Estratégico al que se refiere tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. "Es necesario su modificación".

Dicha modificación del PES debe publicarse en el BOP una vez aprobado por la JGL y publicarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

SEXTO.- Seguimiento y Control.

El seguimiento y control del Plan Estratégico de Subvenciones le corresponde según el artículo 19 del Plan a cada delegación.

Las delegaciones deberán presentar una memoria de la consecución de los objetivos y la no presentación en plazo, de la memoria de control y seguimiento, impedirá el informe de Intervención de las bases de las subvenciones del ejercicio siguiente.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos por la Sra. Viceinterventora en su informe de fecha 1 de octubre de 2025; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2025, incluyendo los siguientes anexos:

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN	DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONVENIO COLABORACIÓN EQUIPAMIENTO NUEVO LOCAL SOCIAL
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN.	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA

7/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA EL TATACHÍN DE LA FRONTERA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinada a financiar los gastos ocasionados por la dotación a ésta entidad de parte de equipamiento, al objeto de realizar las actividades previstas con los/as asociados/as y ciudadanía en general, con actividades carnavalescas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	83.924.78903
COSTE	2.500,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 enero 2025
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2026
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	No
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Colaboración en los gastos de dotación de equipamiento del local social de la Asociación Cultural Carnavalesca El Tatachín de la Frontera, al objeto de realizar las actividades previstas con los/as asociado/as y ciudadanía en general, con actividades carnavalescas. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 7 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1.- Indicadores de actividad: - Superficie local social _____ m2 - Número de usuarios en local social durante el año _____ - Equipamiento nuevo: Si ____ No ____ - Equipamiento por reposición: Si ____ No ____ 2.- Indicadores de resultados: - Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: Poca ____ Bien ____ Mucha ____ - Grado de cumplimiento del objetivo de

8/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	equipamiento de local social. Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____ 3.- Indicadores del Impacto general: - El resultado del equipamiento en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: Positiva _____ Negativa _____ 4.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: 4 MESES. Si _____ No _____ 5.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: 4 MESES. Si _____ No _____
--	--

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
ANEXO XXIX

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONVENIO CRUZ ROJA "CHICLANA CONTIGO; MAYORES EN RED".
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN.	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Paliar la situación de soledad y el aislamiento involuntario de las personas mayores en dificultad social.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.34
COSTE	5.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2025, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2025

9/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a0a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a0a0a260>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2026 ambos inclusive.	
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Si	
PLAN DE ACCIÓN:	TRÁMITE	FECHAS INICIO/FIN
Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Normativa vigente de concesión nominativa anual	Desde 01/01/25 hasta 31/12/25
	Resolución	Antes finalizar 31/12/25
	Ejecución	Año 2025
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA: . Gestión del procedimiento: - ¿Se ha desarrollado cada trámite de la convocatoria según la calendarización prevista? SI __ NO __ ¿Cuál trámite? _____ En caso negativo, describir los motivos: _____ _____ _____ . Alineación presupuestaria: - Presupuesto disponible: - Coste final destinado a la subvención: . Eficacia en los gastos de los proyectos: - ¿Coincide el gasto presupuestado en los proyectos con el gasto real realizado? SI __ NO __ En caso negativo, describir los motivos: _____ _____ _____ . Cumplimiento de objetivos:	

10/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- ¿Se cumplieron los objetivos establecidos en la convocatoria de la subvención? SI __ NO __.

. Cumplimiento normativo:

- ¿Se ha cumplido con la normativa vigente en la ejecución del proyecto subvencionado? SI __ NO __.

. Transparencia:

- ¿Se publicó la información relevante sobre la gestión de la subvención de manera transparente? SI __ NO __.

- ¿Se ha publicado la convocatoria por los medios necesarios para llegar a la ciudadanía interesada? SI __ NO __.

. Temporalidad:

- Tiempo que transcurre desde que se aprueba el Presupuesto General hasta que se aprueba la convocatoria por la JGL:

- Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión:

- ¿Se ejecutaron los proyectos subvencionados dentro de los plazos establecidos? SI __ NO __

. Impacto en la comunidad:

- Número de personas beneficiarias:

- ¿Han mostrado las personas destinatarias su satisfacción con el objetivo de la subvención? SI __ NO __

En caso negativo, ¿qué aspectos proponen mejorar?

- ¿Se ha generado un impacto positivo en la comunidad beneficiaria a través de la subvención? SI __ NO __

11/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO XXX

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONVENIO CRUZ ROJA "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EMOCIONAL".	
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN.	Junta de Gobierno Local	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa	
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA	
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Informar y sensibilizar a la población para contribuir a la mejora de la salud individual y comunitaria en relación a los hábitos saludables en el ámbito de la salud mental y emocional	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.33	
COSTE	17.808,55 €	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2025, ambos inclusive.	
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2025	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2026 ambos inclusive.	
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	No	
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	TRÁMITE	FECHAS INICIO/FIN
	Normativa vigente de concesión nominativa anual	Desde 01/01/25 hasta 31/12/25
	Resolución	Antes finalizar 31/12/25
	Ejecución	Año 2025
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA: . Gestión del procedimiento: - ¿Se ha desarrollado cada trámite de la convocatoria según la calendarización prevista? SI __ NO __	

12/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

¿Cuál trámite?

En caso negativo, describir los
motivos: _____

. Alineación presupuestaria:

- Presupuesto disponible:
- Coste final destinado a la subvención:

. Eficacia en los gastos de los proyectos:

- ¿Coincide el gasto presupuestado en los proyectos con el gasto real realizado? SI __ NO __
- En caso negativo, describir los
motivos: _____

. Cumplimiento de objetivos:

- ¿Se cumplieron los objetivos establecidos en la convocatoria de la subvención? SI __ NO __.

. Cumplimiento normativo:

- ¿Se ha cumplido con la normativa vigente en la ejecución del proyecto subvencionado? SI __ NO __.

. Transparencia:

- ¿Se publicó la información relevante sobre la gestión de la subvención de manera transparente? SI __ NO __.
- ¿Se ha publicado la convocatoria por los medios necesarios para llegar a la ciudadanía interesada? SI __ NO __.

. Temporalidad:

- Tiempo que transcurre desde que se aprueba el Presupuesto General hasta que se aprueba la convocatoria por la JGL:

13/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	- Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: - ¿Se ejecutaron los proyectos subvencionados dentro de los plazos establecidos? SI ___ NO ___ . Impacto en la comunidad: - Número de personas beneficiarias: - ¿Han mostrado las personas destinatarias su satisfacción con el objetivo de la subvención? SI ___ NO ___ En caso negativo, ¿qué aspectos proponen mejorar? _____ _____ - ¿Se ha generado un impacto positivo en la comunidad beneficiaria a través de la subvención? SI ___ NO ___
--	---

DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Subvenciones dirigidas a los establecimientos de alojamiento turístico y destinada a favorecer el empleo durante la temporada de invierno en el municipio
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Las empresas, personas físicas o jurídicas titulares, y/o entidades gestoras de las mismas, de establecimientos de alojamiento turístico ubicados en el municipio de Chiclana de la Frontera
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Promoción del turismo en el municipio durante la temporada baja de este sector con el objetivo de favorecer el empleo en temporada de invierno en el municipio de Chiclana de la Frontera

14/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41 241/470
COSTE	275.820 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2025
PLAZO DE INICIO	Aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Establecido en la Convocatoria
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	No
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	 Concurrencia Competitiva Ejercicio 2025
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Suma del importe total solicitado con respecto al importe disponible. 2. Importe concedido con respecto al importe disponible. 3. Número de establecimientos que permanecieron abiertos durante el invierno. 4. Aumento de la tasa de ocupación media durante el período subvencionado respecto a años anteriores. 5. Importe justificado con respecto al importe concedido y al importe disponible.

Segundo. Modificar los anexos XIII y XVIII de la Delegación de Servicios Sociales previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones, sustituyéndolos por los siguientes:

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
ANEXO XIII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO CRUZ ROJA RESPONDE: AYUDA BÁSICA

15/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa	
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA	
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de limpieza e higiene.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.21	
COSTE	100.000 €	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, ambos inclusive.	
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2025	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de enero al 31 de Marzo de 2026, ambos inclusive.	
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI	
PLAN DE ACCIÓN: PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	TRÁMITE	FECHAS INICIO/FIN
	Normativa vigente de concesión nominativa anual	Desde 01/01/25 hasta 31/12/25
	Resolución	Antes finalizar 31/12/25
	Ejecución	Año 2025
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA: • Gestión del procedimiento: - ¿Se ha desarrollado cada tramite de la convocatoria según la calendarización prevista? SI __ NO __ ¿Cual tramite? _____ En caso negativo, describir los motivos: _____ • Alineación presupuestaria:	

16/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	- Presupuesto disponible: - Coste final destinado a la subvención: • Eficiencia en los gastos de los proyectos: - ¿Coincide el gasto presupuestado en los proyectos con el gasto real realizado? SI __ NO __ En caso negativo, describir los motivos: _____ _____ • Cumplimiento de objetivos: - ¿Se cumplieron los objetivos establecidos en la convocatoria de la subvención? SI __ NO __. • Cumplimiento normativo: - ¿Se ha cumplido con la normativa vigente en la ejecución del proyecto subvencionado? SI __ NO __. • Transparencia: - ¿Se publicó la información relevante sobre la gestión de la subvención de manera transparente? SI __ NO __. - ¿Se ha publicado la convocatoria por los medios necesarios para llegar a la ciudadanía interesada? SI __ NO __. • Temporalidad: - Tiempo que transcurre desde que se aprueba el Presupuesto General hasta que se aprueba la convocatoria por la JGL: - Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: - ¿Se ejecutaron los proyectos subvencionados dentro de los plazos establecidos? SI __ NO __ • Impacto en la comunidad: - Numero de personas beneficiarias: - ¿Han mostrado las personas destinatarias su satisfacción con el objetivo de la subvención? SI __ NO __.
--	---

17/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a0a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a0a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	En caso negativo, ¿que aspectos proponen mejorar? _____ _____ _____ - ¿Se ha generado un impacto positivo en la comunidad beneficiaria a través de la subvención? SI __ NO __
--	---

ANEXO XVIII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO "NUESTRA SEDE NUESTRO LUGAR DE ENCUENTRO"	
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa	
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACION DE FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO	
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento de la sede.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311 489.27	
COSTE	10.573,52 €	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, ambos inclusive.	
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2025	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de enero al 31 de Marzo de 2026, ambos inclusive.	
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI	
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	TRÁMITE	FECHAS INICIO/FIN
	Normativa vigente de concesión nominativa anual	Desde 01/01/25 hasta 31/12/25
	Resolución	Antes finalizar 31/12/25
	Ejecución	Año 2025

18/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

**PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN
DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN
EN CUANTO A EFICACIA Y
EFICIENCIA:**

CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA:

• **Gestión del procedimiento:**

- ¿Se ha desarrollado cada tramite de la convocatoria según la calendarización prevista?

SI ☐ NO ☐ ¿Cual tramite?

En caso negativo, describir los motivos: _____

• **Alineación presupuestaria:**

- Presupuesto disponible:

- Coste final destinado a la subvención:

• **Eficiencia en los gastos de los proyectos:**

- ¿Coincide el gasto presupuestado en los proyectos con el gasto real realizado? SI ☐ NO ☐

En caso negativo, describir los motivos: _____

• **Cumplimiento de objetivos:**

- ¿Se cumplieron los objetivos establecidos en la convocatoria de la subvención? SI ☐ NO ☐.

• **Cumplimiento normativo:**

- ¿Se ha cumplido con la normativa vigente en la ejecución del proyecto subvencionado? SI ☐ NO ☐.

• **Transparencia:**

- ¿Se publicó la información relevante sobre la gestión de la subvención de manera transparente? SI ☐ NO ☐.

- ¿Se ha publicado la convocatoria por los medios necesarios para llegar a la ciudadanía interesada? SI ☐ NO ☐.

• **Temporalidad:**

19/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	- Tiempo que transcurre desde que se aprueba el Presupuesto General hasta que se aprueba la convocatoria por la JGL: - Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: - ¿Se ejecutaron los proyectos subvencionados dentro de los plazos establecidos? SI __ NO __ • Impacto en la comunidad: - Numero de personas beneficiarias: - ¿Han mostrado las personas destinatarias su satisfacción con el objetivo de la subvención? SI __ NO __. - En caso negativo, ¿que aspectos proponen mejorar? _____ _____ _____ - ¿Se ha generado un impacto positivo en la comunidad beneficiaria a través de la subvención? SI __ NO __
--	--

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana, a la Delegación de Servicios Sociales, a la Delegación de Fomento Económico y a la Intervención Municipal.

Cuarto. Que se proceda a la publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

20/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/10/2025 10:38:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2025 14:21:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/10/2025 14:15:42



000671a147240e15b2f07e90a10a0a260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147240e15b2f07e90a10a0a260>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en